

K22RZ020B8316Z7
Verificación de la integridad en:
attps://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE SOBRE PROPUESTA AL PLENO Y EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

yuntamiento de Jerez

Intervención

Con relación al expediente de aprobación definitiva del Proyecto de Presupuesto General para 2020, que se eleva al Pleno de la Corporación mediante Propuesta de la Alcaldía de 13 de agosto de 2020, con base en lo establecido en el art. 32.1 del RD 424/2017, art. 4.1.b).5° del RD 2018/2018 y art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se emite el siguiente Informe con carácter preceptivo.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó con carácter inicial el Proyecto de Presupuesto General para 2020, sujeto a los trámites posteriores establecidos legalmente.

A tales efectos, en el BOP nº 20 de 30 de enero de 2020 se publicó el anuncio de exposición pública del expediente, con base en el art. 169.1 del TRLRHL, ampliándose el plazo de exposición en virtud de nuevo edicto publicado en el BOP nº 40 de 2 de marzo de 2020, cuyo plazo finalizó el 23 de marzo.

En dicho período se han presentado alegaciones al Presupuesto 2020, según certificado emitido por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 12 de agosto de 2020, por el sindicato CSI-CSIF el 17-2-2020 y por los sindicatos ATMJ y CGT con fecha 20-2-2020.

Por otra parte, para la aprobación definitiva del Presupuesto por el Ayuntamiento de Jerez, se requería Informe preceptivo y vinculante del MINHA al estar incluido en el ámbito de aplicación definido en el art. 39 del Real Decreto-ley 17/2014, relativo al Compartimento Fondo de Ordenación, en virtud de lo dispuesto en el art. 45.4 del mismo.

A dichos efectos, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) ha remitido Informe definitivo de 2 de agosto de 2020 sobre las condiciones a las que debe ajustarse la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2020, tras el procedimiento seguido de envío de la documentación del Proyecto de Presupuesto General, informes previos y alegaciones del Ayuntamiento, incluido Informe de esta Intervención de 24 de julio de 2020, todo lo cual consta en Informe de este Servicio de 12 de agosto de 2020 de Valoración del Informe de la SGFAL indicado, emitido a petición de la Alcaldía que consta asimismo en el expediente.





Informe Propuesta Expte. Presupuesto Gral. Definitivo 2020



K22RZ020B8316Z7 Verificación de la integridad en: ttps://www.sedeelectronica.jerez. es/verificafirma/

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020. Cerdila Gargía González

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

Por último, en el expediente consta Propuesta al Pleno de la Sra. Alcaldesa de fecha 13 de agosto que contiene seis puntos dispositivos sobre los que se pronuncia este informe.

SEGUNDO.- Con relación a las alegaciones al Presupuesto presentadas, se acompaña al expediente Informe Jurídico sobre los escritos de alegaciones, emitido por la Directora de Servicio de Gabinete Jurídico en fecha de 12 de agosto de 2020, a cuyo contenido se remite la Propuesta al Pleno que se informa, en la que se propone su desestimación.

Las motivaciones de las propuestas de desestimación que constan en el Informe Jurídico indicado, se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 170.2 del TRLRHL, además de la limitación recogida en el informe emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local sobre incremento de los gastos de funcionamiento.

TERCERO.- Con respecto al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, es preciso informar que en la tramitación se ha seguido el criterio expresado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en cuanto que el envío del Presupuesto al Ministerio se podía realizar posteriormente a la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto siempre que no tuviera lugar la aprobación definitiva hasta que se recibiera el indicado informe y se adoptaran las medidas que, en su caso, dicho informe pudiera solicitar a la Corporación.

Este criterio oficial considera que en dicha tramitación, el informe preceptivo y vinculante emitido por la SGFAL antes de la aprobación definitiva, debe tener el carácter de alegaciones al Proyecto de Presupuesto aprobado inicialmente.

Esta tramitación es la que se ha dado a los Informes recibidos de la SGFAL, por lo que el tratamiento que tienen en el expediente de Presupuesto General para 2020, es el de alegaciones al Proyecto aprobado con carácter inicial el 24 de enero de 2020.

CUARTO.- En cuanto al cumplimiento de las condiciones del Informe definitivo de la SGFAL de 2 de agosto de 2020, en el Informe de Valoración emitido por esta Intervención con fecha 12 de agosto, se ponen de manifiesto las condiciones que la Secretaria General da por cumplidas y las que significan condiciones a que debe ajustarse el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020 y, por tanto, a las que debe sujetarse la adopción del acuerdo que se propone y el Presupuesto General 2020 en su aprobación definitiva.

Con respecto a estas últimas, tras su valoración por esta Intervención en el aludido Informe de 12 de agosto, se deduce un importe global a cubrir sobre





Informe Propuesta Expte. Presupuesto Gral. Definitivo 2020



K22RZ020B8316Z7 Verificación de la integridad er es/verificafirma

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020. Cecilia García González

Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno FIRMA ELECTRONICA Justificante 17/08/2020 las previsiones de ingreso del Presupuesto del Ayuntamiento 8.527.073,76 €, que se concretan por capítulos de la siguiente forma en los conceptos de ingreso expresados en el Informe de la SGFAL e Informe de valoración indicados:

> Capítulo 1: 3.652.332,66 € Capítulo 3: 4.315.154,24 € Capítulo 5: 867.361,12 €

Respecto a cada una de las condiciones del Informe ministerial y sobre los conceptos de los capítulos indicados afectados por el mismo, el Informe de valoración de esta Intervención de 12 de agosto, expresa las bases de cálculo y las valoraciones que merecen según lo indicado por la Secretaría General.

El resultado de las previsiones sobre las que dicho Informe permite la declaración de no disponibilidad en créditos de gasto por 8.527.073,76 €, resulta de las valoraciones de los capítulos citados menos el exceso resultante en la numerada como Condición 3 en el Informe de Intervención, por los motivos explicados en el mismo.

Sobre los capítulos 2 y 4 del Presupuesto de Ingresos no hay ninguna observación ni, por tanto, ninguna actuación requerida por la SGFAL en el Informe de 2 de agosto.

Con relación a la Condición 6 sobre los Gastos de Funcionamiento, la proposición de no disponibilidad en los capítulos 1 y 2 de gastos implica, simultáneamente, la no disponibilidad que el Informe de la SGFAL permite para el cumplimiento de esta Condición. Así, en la Propuesta al Pleno que se informa, se ha fijado esta no disponibilidad para 2020 en 4.031.655,46 €, correspondiendo la cuantía restante de 3.817.538,74 € para ajuste en el ejercicio 2021, como asimismo permite dicho Informe.

A este respecto, esta Intervención corrige en el presente Informe en los importes citados, las cuantías para 2020 y 2021 indicadas por error en el Informe de valoración de 12 de agosto.

QUINTO.- En el punto dispositivo Segundo de a Propuesta que se informa, se incluye listado de determinadas aplicaciones presupuestarias de los capítulos de gastos 1, 2, 3 y 6 con importes a declarar no disponibles en las condiciones reflejadas en el Informe de la SGFAL por un total de 8.527.872,44 que viene a cubrir las valoraciones negativas de ingresos indicadas en el apartado anterior, así como de forma simultánea en la cuantía de 4.031.655.46 €, para el ajuste en Gastos de Funcionamiento de 2020.





Informe Propuesta Expte. Presupuesto Gral. Definitivo 2020



K22RZ020B8316Z7
Verificación de la integridad en:
ttps://www.sedeelectronica.jerez.
es/verificafirma/

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Dia: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia Garcia González,

Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno FIRMA ELECTRONICA Justificante 17/08/2020 Respecto a las cuantías del listado indicado, se hace constar que procede la corrección de error mecanográfico del subtotal del Capítulo 2 que debe indicar la cifra con decimales de 1.231.655,46 €.

También cabe indicar en este punto que se ha advertido error material de denominación en la aplicación 15.33810.20800 "Arrendamientos de otro inmovilizado material", que en el Proyecto de Presupuesto aparece como del programa de gasto Montes de Propios cuando en realidad corresponde a Festejos y Feria, por lo que debe corregirse en el sentido indicado.

SEXTO.- Con relación a los puntos dispositivos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto se informan favorablemente sin observación que realizar sobre los mismos.

SÉPTIMO.- Dado que las medidas propuestas no tienen incidencia en los importes de los Ingresos y Gastos No Financieros del Ayuntamiento y de los estados consolidados, así como en los ajustes de contabilidad nacional SEC 2010, no se precisa la emisión por esta Intervención de nuevo Informe de Estabilidad Presupuestaria e Índice de Endeudamiento sobre el Presupuesto 2020.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la Propuesta y expediente de aprobación definitiva del Presupuesto General para 2020, considerándose cumplidas en los términos de la Propuesta, las condiciones del Informe de la SGFAL de 2 de agosto de 2020.

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar.

En Jerez de la Frontera, a 13 de agosto de 2020 EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo. Juan Raya Gómez

